



BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

ARTICULO DE OFICIO.

SUBDELEGACION PRINCIPAL DE FOMENTO DE ESTA PROVINCIA.

Habiéndome enterado que la mayor parte de los Pueblos de esta Provincia carecen de cementerios en contravencion á lo prevenido en la Real orden de Junio del año proximo pasado y otras anteriores; he determinado hacer saber á los Ayuntamientos de dichos pueblos que en el término preciso de 30 dias contados desde esta fecha, habiliten su construccion y remitan testimonio á esta Subdelegacion de haberlo verificado, con apercivimiento de que serán apremiados en caso de omision. Logroño 15 de Marzo de 1834.—El Señor Subdelegado.—Pedro Clemente Ligués.

El Excmo. Señor Virey de Navarra General en jefe del Ejército de operaciones del norte de España, Don Vicente Genaro de Quesada marqués de Moncayo ha dirigido á los navarros la siguiente alocucion.

NABARROS. Nombrado Virey interino de este Reino, y general en jefe del ejército de operaciones, he llegado á esta Capital para dar cumplimiento á la mision que se me ha encargado. Mi afecto á un país á que me unian antiguos recuerdos, no podia mirar con diferencia los males que está sufriendo, ni á hombres en el dia desgraciadamente extraviados, que en otro tiempo sostuvieron bajo mis ordenes los legitimos derechos del Trono: para volver á estos á la razon y evitar á aquel nuevas calamidades, les he recordado amistosamente nuestras antiguas relaciones y sus verdaderos deberes, ofreciéndoles mi mediacion para que pudiesen obtener de nuestra Augusta Soberana, si deponian las armas, un generoso olvido de lo pasado sin limitacion alguna. Mi lenguaje ha sido tan franco y sincero para con ellos, como en todos los pueblos que he recorri-

do hasta llegar á esta Capital: inútiles todos mis esfuerzos para evitar la destruccion de un país que aprecio, y la infalible ruina de aquellos pertinaces, es llegado ya el caso de que Navarra sepa cuanto he hecho por libertarla de los horores de la guerra civil, así como de la obstinacion de sus hijos espurios que prefieren á la felicidad de su patria la continuacion del pillage y demas excesos á que se han acostumbrado: obligado muy á mi pesar á hacerles conocer la energía de mi caracter aseguro que en lo sucesivo seré tan imperturbable en el castigo de sus enormes delitos como severo en hacer egecutar literalmente los bandos y providencias que vaya dictando.—El valiente y decidido ejército solo tardará en vencer á los rebeldes los dias que no logre alcanzarlos: esta es sola la dificultad que ofrece su destruccion.—Cuartel general de Pamplona y de Marzo de 1834.—El Marques de Moncayo.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO,

El Excmo. Señor D. Joaquin de Osmá, Comandante General de las Provincias Bascas con fecha de ayer me dice desde Vitoria lo que sigue.

Esta Ciudad ha sido atacada á las ocho de la mañana por toda la faccion de Navarra al mando de Zumalacarréqui y demas reveldes que han recibido el triste desengaño de que por todas partes han sido rechazados.

Lo que se hace saber para satisfacion de los leales habitantes de esta Ciudad, y demas pueblos de la Provincia. Logroño y Marzo 17 de 1834. Joaquin Quiñones.

ADMINISTRACION DE TODAS RENTAS REALES DEL PARTIDO DE LOGROÑO.

CIRCULAR. Estando mandado por Reales ordenes é instrucciones vigentes que las contribuciones por todos conceptos se recauden por las Justicias de los Pueblos en los 15 ultimos dias de cada trimestre para que puedan ingresar en arcas reales al siguiente de su vencimiento, y siendo indispensable la reunion de fondos para hacer frente á las muchas y perentorias atenciones que gravitan sobre esta depositaria, hallo muy propio de mi deber prevenir por medio del Boletin oficial á las de este Partido que por el primer dia de Abril proximo deben entregarlas, así como lo que deben por atrasos, en esta dependencia, evitándome el disgusto en caso contrario de solicitar el apremio, á que no me persuado den lugar, teniendo presente el beneficio que les facilitan las mismas reales ordenes é instrucciones y en especial la de la Reina Nuestra Señora de 6 de Noviembre de 1832 de que solo haya un Comisionado por todos los ramos que dependen de la Real hacienda y de que se suspenda la expedicion de apremios hasta que sea pasado el término

señalado para el pago de los descubiertos. Logroño 15 de Marzo de 1834. =Gregorio Andres Martínez Fortun.

M. Y. S. =Don Francisco Soria y Compañía de Barcelona, no con el objeto de hacer una especulación literaria, como frecuentemente suele suceder, sino con el mui importante de poner al alcance de los sabios, de los artistas y de todas las clases industriosas del reino los adelantos y descubrimientos útiles, que en las ciencias y artes mecánicas habían elevado á Naciones vecinas al grado de prosperidad en que hoy se encuentran; emprendió la traduccion y publicacion del *Diccionario Tecnológico*, ó nuevo *Diccionario Universal de artes y oficios*, y de economía industrial y comercial, escrito en frances por una sociedad de sabios y artistas.

Apenas habia comenzado sus trabajos, reconoció con sentimiento que la empresa era superior á los recursos con que contaba la compañía para llevarla adelante; y que era necesario, ó abandonarla, ó acogerse, para seguirla, á la proteccion del Gobierno. Sus buenos deseos y las esperanzas que la hicieron concebir la administracion sabia y regeneradora del reinado de la Augusta D.^a ISABEL II, diéronla aliento, y la decidieron á implorar una proteccion, que casi no dudaba alcanzar.

Fueron en efecto, fundados sus lisongeros presagios: S. M. acogió benignamente las súplicas que la dirigiera la compañía de Soria; y se dignó expedir la Real orden de 29 de Enero último, con la cual, persuadida de la importancia del *Diccionario Tecnológico*, para el fomento de la industria, encarga á la Real Junta de Comercio de esta Provincia, que ausilie en la forma que pueda á la empresa, y la recomienda eficazmente á todas las demas Juntas de Comercio del Reino, á las Sociedades económicas, y á los Subdelegados de Fomento de las Provincias. ¿Que otra recomendacion, que otro juicio de mas valor y eficacia podrá añadir la compañía de Soria á su desinteresada y útil empresa? Ni que otro estímulo mas poderoso para el acreditado celo de V. S. que la recomendacion de una Reina sabia, y que se desvive por el bien y prosperidad de sus pueblos?

La empresa, pues, partiendo de este concepto: solo se limita á encarecer á V. S. la necesidad y conveniencia pública, de que tanta proteccion tanta bondad por parte de la Soberana, surta desde luego los correspondientes efectos, para que los resultados sean conformes á las intenciones. El coste de la obra es grande, como se conoce á primera vista, con la alta idea que de ella hace concebir el adjunto prospecto: se necesita por lo tanto contar con un número crecido de suscritores, y si V. S., por lo que respecta á esa la asegura por lo menos el despacho de seis ejemplares, quedaria muy satisfecha de que, por su parte, habia secundado sobradamente sus deseos, y correspondido á la recomendacion de la Reina N. S.

Todo lo espera de V. S. la compañía de Soria, que con este moti-

vo tiene el honor de tributarle los mas sinceros testimonios de su respeto y consideracion. Barcelona 15 de Febrero de 1834. = Francisco Soria y Comp.

ARTICULO NO DE OFICIO.

Cuando en el nuevo regimen politico que tan milagrosamente ha cambiado á la España la faz del porvenir horroroso que no ha mucho preveia, vemos al Numen tutelar que la dirige poner en movimiento los resortes únicos capaces de elevarla un dia hasta el apogeo de prosperidad de que es susceptible; y cuando embebidos en tan grandiosa empresa sus maternas desvelos, nos hallamos á punto de palpar las consecuencias que pueden derivarse de uno de los medios que mas han de contribuir á su complemento; parece imposible que deje de fijar la atencion de los habitantes de esta Provincia el digno Gefe encargado de promover su industria, mejorar sus costumbres, extirpar sus preocupaciones y abusos, y conocer en una palabra sus necesidades todas para suplirlas ó remediarlas bajo las reglas é instrucciones más provídas que á un gobernante puede haber sugerido jamás la filantropia, y un acendrado amor hacia sus pueblos. Las muchas reformas que sin dilacion exige nuestro actual estado de decadencia, dirigidas por ahora á coordinar las dislocadas piezas de nuestra máquina, producirán su acorde movimiento, y servirán, por decirlo así, de preparativo para que en adelante reciba otras mayores; pero su acertada eleccion y el tino necesario para aplicarlas constituyen la base fundamental de estos futuros beneficios; mil estorbos físicos y morales capaces de ser removidos tan solamente á expensas de una destreza infatigable, demorarán á cada paso, mas no harán imposibles los proyectos de un Artifice, que penetrado de lo mucho que debe destruir y de lo mucho que debe edificar se presenta acompañado de la *energia y la constancia*, sin las cuales no fuera fácil augurar feliz resultado á sus tareas. Porque es preciso que confesemos la dificultad de su posicion, dificultad de la que no se ha exceptuado ninguno de cuantos voluntariamente ó por obligacion han ejercido el instituto de reformadores, que es, el mas peligroso, así como, el mas útil de todos los institutos. (*se continuará.*)

Precio de la suscripcion mensual para los pueblos 8 rs. 17 mrs. y para las particulares 26 por 3 meses, 50 por 6 y 94 por un año, francos de porte. En Logroño, será el de 7 rs. por un mes, 21 por 3 meses, 40 por 6 y 74 por un año.

SE SUSCRIBE Á ESTE PERIODICO EN LA IMPRENTA DE RUIZ CALLE
DE MERCADERES NÚMERO 210.